



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
25 DE JULIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 017 2021 00241 00
Demandante(s)	JOLBER HERNÁN CARTAGENA
Demandado(s)	LUCIO ALBERTO AGUDELO RODAS
Asunto	AVOCA CONOCIMIENTO-DECRETA EMBARGO DE REMANENTES
AUTO INTERLOCUTORIO	1358V

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013, PCSJA17-10678 de 2017 y PCSJA18-11032 de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se **avoca conocimiento**.

De oro lado, por ser procedente la solicitud efectuada la parte demandante, y de conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso, **el Juzgado Cuarto de Ejecución Civil del Circuito de Medellín,**

Decreta:

- El embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados del aquí codemandado Joel Antonio Grisales Galvis en el proceso que adelanta Luz Estella De Los Ríos Pérez, en el **Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, bajo el radicado 05001 40 03 018 2016 00537 00.**

Comuníquese por intermedio de la Oficina de Apoyo a la dirección electrónica j06ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

Paula Andrea Marin Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 004 Sentencias

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a9bc2d27152528ba2c0cb83bcae2d00c6c4cf853273ebb9ab24368641178b29**

Documento generado en 02/08/2022 11:40:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>